

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE POLLO VIVO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMNETARIA, MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, PERIODO 2025

Ruc/código :	10457138402	Fecha de envío :	29/12/2024
Nombre o Razón social :	ACOSTA CORDOVA JORGE ALONSO	Hora de envío :	12:25:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Apreciada entidad, los alimentos para transportar y que son para consumo humano tienen que estar en óptimas condiciones, por lo tanto se le recomienda que en REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITE QUE EL VEHICULO ESTE DEVIDAMENTE FUMIGADO (desinfección, desinsectación y desratización) POR ALGUNA EMPRESA DEDICADA A LA MISMA, QUE DEBERA TENER RESOLUCION COMO EMPRESA DEDICADA A SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprobó el Reglamento sobre Vigilancia y Control. Sanitario de Alim

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se debe ejecutarse sin tener que limitar la participación de los diversos postores por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POLLO VIVO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMNETARIA, MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, PERIODO 2025

Ruc/código :	10457138402	Fecha de envío :	29/12/2024
Nombre o Razón social :	ACOSTA CORDOVA JORGE ALONSO	Hora de envío :	12:25:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Las empresas dedicadas al manejo y venta de alimentos, por ley deben contar constancia de inspección sanitaria, PARA EL MEJOR CONTROL DE LA INOCUIDAD Y SALUD DE LOS ALIMENTOS A ADQUIRIR se le solicita a su apreciado comité que en los REQUISITOS DE CALIFICACION SE SOLICITE LA CONSTANCIA DE INSPECCION SANITARIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas DECRETO SUPREMO N° 007-98-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

La consulta u observacion es importante, debido a que es por el manejo de alimentos, sin embargo, esta observacion ya se encuentra dentro de las bases, precisamente del CAPITULO 3: Requerimiento, en el numeral 5.1.5. Normas Técnicas. Se solicita el Certificado o constancia de INSPECCION SANITARIA, sin embargo, la comisión, acoge e incorporará dicha observación a los requisitos de calificación para mejor control.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORARÁ DENTRO DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como HABILITACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA - SAPOSOA
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MPH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE POLLO VIVO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMNETARIA, MODALIDAD COMEDORES POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, PERIODO 2025

Ruc/código :	10457138402	Fecha de envío :	29/12/2024
Nombre o Razón social :	ACOSTA CORDOVA JORGE ALONSO	Hora de envío :	12:25:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PARA TENER UN MEJOR MANEJO Y CONTROL SOBRE LOS ALIMENTOS LA EMPRESA O LOS ENCARGADOS DEL MANIPULEO DE Alimentos DEBERIAN CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION, HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS, para tener extremo cuidado y control se le solicita a la entidad pueda solicitar como requisito de calificación CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION, HIGIENE Y MANEJO DE ALIMENTOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se debe ejecutarse sin tener que limitar la participación de los diversos postores por lo cual NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null